

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio e documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los que no se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta "Unos Pinatelli".

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincial (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 773

Modificando las números 494 y 651

Por circulares números 494 y 651, artículo 18, apartado f), y artículo 33, apartado a), respectivamente, y oficios-circulares complementarios, se regulaba la obligatoriedad que tenía toda persona que se ausentase del territorio español de entregar en la Oficina de frontera por que efectuara la salida, o Delegación de Abastecimientos que tramitara la baja, las Tarjetas de Abastecimiento y colección de cupones de que era titular, aun en los casos en que no se hubiera hecho constar en el pasaporte por la Autoridad expedidora del mismo la referencia de dichos documentos, o bien acreditar fehacientemente que no eran poseedores de ellos.

Por las mismas, se disponía que las personas cuya ausencia del territorio español no fuese superior a un mes, podrán dejar en depósito en la Oficina de Abastecimientos de la Frontera la referida documentación, que podrían recoger siempre que el regreso lo efectuasen por la misma frontera de salida.

Como en la actualidad el movimiento turístico ha tomado gran incremento en nuestra nación, aconseja dar las mayores facilidades a quienes se ausenten al extranjero o procedan de él, y modificar las normas que hasta ahora regían sobre el particular.

En su virtud, esta Comisaría General, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifican los apartados f) del artículo 18 de la circular número 494, y el a) (párrafos cuarto al noveno, ambos inclusive) del artículo 33 de la circular número 651, en la siguiente forma:

1.º Cuando la ausencia del territorio español haya de ser por tiempo inferior a un año.—No es preciso ningún trámite ni entregar la Tarjeta de Abastecimiento y Colección de cupones correspondiente en Dependencia alguna.

2.º Cuando la ausencia del territorio español haya de ser por tiempo superior a un año o expatriarse.—El titular, tanto de la Tarjeta de Abastecimiento como de la Colección de cupones de racionamiento correspondiente que vaya a ausentarse del territorio español por plazo superior a un año o a expatriarse, al solicitar en el Organismo encargado de su tramitación el pasaporte deberá presentar un resguardo (modelo núm. 1), de haber entregado en la Delegación de Abastecimiento en que figure inscrito, a efectos de abastecimientos, la Tarjeta y Colección de cupones correspondiente.

La Colección de cupones podrá conservarla en su poder, si así lo desea,

hasta el momento de efectuar la salida del territorio español. En este caso vendrá obligado a entregarla, por sí mismo, o por medio de otra persona, en la Delegación de Abastecimientos de su residencia antes de llevar a cabo la salida.

Si dicha salida no se realiza antes de caducar la Colección de cupones que obre en su poder, podrá canjearla por otra vigente en la Delegación de Abastecimientos en que figure inscrita, presentando la Colección canjeada acompañada del pasaporte o documento que acredite que lo tiene solicitado.

Para dar efectividad a la recogida de Colecciones de cupones, caso que no fueran entregadas éstas juntamente con las Tarjetas de Abastecimiento, las Delegaciones Provinciales dispondrán lo conveniente para ordenar su recogida en momento oportuno, para lo cual conservarán, en fichero aparte, todas las Tarjetas recogidas, haciendo constar en las mismas tal circunstancia.

Dicho fichero será revisado periódicamente y, en especial, en los períodos de canje de Colecciones de cupones. A medida que sean entregadas las Colecciones de cupones por los interesados, o recogidas por las Delegaciones, se retirarán del mismo las Tarjetas a ellas correspondientes, y procederán, cumplidos esos requisitos, a la anulación de las Tarjetas respectivas y a diligenciar y pasar en forma las fichas al fichero pasivo.

Las Delegaciones que recojan Tarjetas y Colecciones de cupones no inscritas en su Censo, en consecuencia de

que el interesado las haya entregado en las mismas por solicitar el pasaporte en Organismo encargado de su tramitación situado fuera de su provincia de residencia, remitirán los documentos recogidos a las Delegaciones Provinciales de las localidades en que aquéllos aparezcan inscritos, según así resulte de la última diligencia que sobre este particular conste en los mismos, con relación (modelo número 8 de las normas sobre la Cartilla individual de racionamiento), al objeto de que proceden a registrar la baja en el Censo, consignando la fecha de salida, si se conoce, y el país de destino en la fecha correspondiente. Cuando la colec-

ción de cupones no sea recogida se hará constar así en la referida relación, para conocimiento y efectos consiguientes.

Artículo 3.º Se suprimen totalmente en las fronteras los trámites de entrega de Cartillas provisionales, aun en régimen de obtención voluntaria, a las personas que procedan del extranjero.

Si alguna de esas personas desea una Cartilla provisional tendrá derecho a que se le entregue, a su instancia, en cualquier Delegación de Abastecimientos, ajustándose, tanto para su obtención como para su uso, a lo regulado por la circular núm. 651.

Artículo 4.º Se suprimen las Oficinas de Abastecimientos de las Fronteras, y el personal afecto a las mismas se reintegrará a sus Delegaciones respectivas.

Artículo 5.º Lo dispuesto en la presente circular entrará en vigor el día de su publicación.

Artículo 6.º Queda derogado cuanto se oponga a lo que por esta circular se dispone.

Madrid, 7 de agosto de 1951.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

(Del "B. O. del E." núm. 228, de fecha 16-8-51).

Delegación de Abastecimientos y Transportes de

Modelo núm. 2

Circular núm. 773

Número

Al solo efecto de que por D., titular de la Tarjeta de Abastecimiento Serie, Número, inscrita en, provincia, pueda solicitar del Organismo correspondiente la expedición de pasaporte para ausentarse al extranjero por tiempo superior a un año o para expatriarse, se hace constar que ha entregado en esta Delegación la citada Tarjeta.

Asimismo ha entregado la correspondiente Colección de cupones.

..... a de de mil novecientos cincuenta y

(Sello de la Delegación)

El Delegado de Abastecimientos y Transportes,

Notas.—(1) Consigase municipio y provincia en que figure inscrita en el momento de su recogida.

(2) Se hará constar «sí» o «no», según sea o no recogida la Colección de cupones.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular número 753-A

Modificando los precios del azúcar

Continuando en vigor para la campaña 1951-52 de azúcar la circular de esta Comisaría núm. 753, de fecha 4 de agosto de 1950, a excepción de los pre-

cios de las diversas clases de dicho artículo que se fijan en la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de fecha 17 del actual, he resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Se modifican los precios señalados en el artículo 11 de la circular 753 citada, rigiendo para la campaña 1951-52 los siguientes:

si se propone un precio inferior al de las otras dos. De las calidades de azúcar no citadas en este párrafo no se remitirán propuestas de precio oficial.

Los márgenes comerciales aplicables serán 0,45 y 0,60 pesetas kilogramo para almacenistas y detallistas, respectivamente.

Art. 3.º El precio de la pulpa seca de remolacha será el de 530 pesetas la tonelada neta, a pie de fábrica o sobre vagón origen, según dispone la Orden de 26 de diciembre de 1950. El margen de beneficio a aplicar será el del 20 por 100 para toda clase de intermediarios.

Art. 4.º Queda derogado el artículo 11 de la circular 753.

Madrid, 30 de julio de 1951.—El Comisario general, José Luis de Corral Sáiz.

(Del "B. O. del E." núm. 229, de fecha 8-8-51)

Clase de azúcar	Para las fábricas instaladas en:	
	Andalucía Ptas. Qm. neto	Resto de España Ptas. Qm. neto
Terciado	837,15	797,15
Blanquillo	842,15	802,15
Granulado especial para leche condensada	847,15	807,15
Pilé	885,15	822,15
Cortadillo	1.017,15	977,15
Estuchado	1.405	1.365

En los anteriores precios van incluidos el valor del envase, así como los impuestos, y se entienden a pie de fábrica o sobre vagón origen.

Los residuos de azúcar cortadillo obtenidos en los talleres de estuchar se venderán a 10,40 pesetas kilogramo neto en los enclavados en Andalucía, y a 10 pesetas kilogramo neto en el

resto de España. Ambos precios se entenderán para mercancía a granel.

Art. 2.º Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de los fijados en la presente circular, remitirán a esta Comisaría General propuestas de precio oficial de venta de azúcar. Una para las calidades «blanquillo» y «pilé», conjuntamente, y otra para «terciado»

SECCION TERCERA

Núm. 4.015

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación celebrará sesión extraordinaria a las trece horas del día 28 del actual, con el siguiente orden del día:

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobación del presupuesto extraordinario de pesetas 1.593.174'69, con destino a subvencionar la construcción de diecinueve Casas del Médico Rural y Centros Primarios de Higiene rural en la provincia.

Idem idem aprobación del pliego de condiciones para el concurso sobre nombramiento de Recaudador de Contribuciones para la Zona de Caspe, en turno restringido para funcionarios de la Diputación.

Idem idem aplazamiento para el pago de las estancias causadas en el Hogar Infantil de Calatayud por Ursula Vidal Train.

Idem idem resolución del concurso para la adquisición de carbón para el Palacio Provincial y Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de agosto de 1951.—El Presidente, Juan Muñoz.

SECCION CUARTA

Núm. 3.640

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Biéva, Recaudador de Hacienda en la Zona de Daroca, a que corresponde al pueblo de Miedes de Aragón;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica pertenecientes a los años 1948, 1949 y 1950, y 1.º y 2.º trimestres de 1951, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías, de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre

los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Miedes de Aragón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal)

Nemesio Hernández Gracia, 1'130'35 pts.
Nemesio Hernández García, 52'27
Gregorio Forniés Peirona, 199'85
José Serrano Martínez, 247'87
Manuel Agudo Luna (viuda), 21'97
Luis Aldana 89'63,
Manuela Aldana Catalán, 19'19
Marcos Aldana Gil, 28'42
Manuel Aldana Gil, 28'67
Manuela Briz, 32'44
Emilio Calderón Aldana, 34'18
Basilio Calderón Gil, 81'61
Félix Calderón Serrano, 37'54
Valera Cebrián Cebrián, 42'45
Antonio Garicano, 19'84
Silvestre Gil Pablo, 130'12
Carmen Lecina y Mariano Gil, 24'51
Antonio Liñán, 25'59
Hilario Pérez, 33'26
Juan Pérez, 21'72
Juana Pérez, 95'22
Pablo Pérez Gil, 26'74
Andrés Serrano Agudo, 343'48
Gregorio Serrano Hernández, 28'56
Mariano Tejero Fuentes, 21'68
Domingo Tomás, 91'92

Miedes, a 15 de junio de 1951.—El Recaudador, Lucio Lajoya.

Núm. 3.545

J. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica correspondientes a los años 1947 y 1948 ambos inclusive, del término municipal de Arandiga, he dictado lo siguiente

"Providencia: No pudiendo notificarse la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan por resultar de paradero desconocido, según acredita la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requiérase a dichos deudores mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y de las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o

señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

(Nombre de los deudores y débito por principal)

José Andrés Andrés, 608'64 pesetas.
Marcelino Barcelona Arenas, 14'87.
Santos Benedit Barcelona, 46'58.
Silvestre Benedit Barcelona, 661'49.
Jerónimo Berdejo Benedit, 28'77.
Manuel Berdejo Berdejo, 106'94.
Amado Cabello Garza, 82'12.
Petra Cabello Pérez, 307'50.
Miguel Carenas Pola, 6'75.
Tomás Cubero, 5'17.
Mariano Domínguez Marín, 5'17.
Juan Galindo Giménez, 42'28.
Segunda Galindo Giménez, 71'57.
Modesto Garza Arcas, 95'24.
Eusebio Garza Andrés, 37'54.
Juan Garza Gutiérrez, 21'59.
Teodoro García Barcelona, 16'78.
Julián Gil Barcelona, 140'18.
Manuel Gil Trasobares, 17'21.
Miguel Gimeno Grima, 121'06.
Agustín Gutiérrez Garza, 45'27.
Valentín Gutiérrez Marco, 84'09.
Julián Ibáñez Garza, 55'94.
Paterno Ibáñez Salazar, 18'61.
Joaquín Lafuente Alonso, 90'21.
Tomás Lafuente Monreal, 110'34.
Carmen Lafuente Pallarés, 14'25.
Remedios Langa Lafuente, 18'90.
Manuel Lavilla Hros. 22'92
Antonio López Expósito, 17'21.
María Marco Marco, 78'53.
Irene Miñana Ratia, 33'48.
José Molinero Maestre, 2.451'25.
Mariano Marco Garza, 373'30.
Mariano Arminguel Marín, 5'80.
Julián Pallarés Trasobares, 277'49
Agueda Pola Barcelona, 732'72.
Faustino Pola Barcelona, 640'65.
Ismael Pola Andrés, 20'52.
Basilio Pola García, 46'60.
Francisco Romera Ruiz, 39'51.
José Roy Giménez, 107'36.
Félix Royo Grima, 14'31.
José Saldaña Torcal, 13'13.
Mariano Sanz Casas, 23'44.
Pedro Torcal Maestro, 341'40.
José Trasobares Cabello, 1.679'79.
Sebastián Trasobares Cabello, 815'35.
Mariano Trasobares Galindo, 17'21.
Antonio Trasobares García, 17'21.
Juan Trasobares Marín, 280'38.
José Trasobares Ostáriz, 15'60.
Hermenegildo Trasobares, 31'21.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

Calatayud, 11 de julio de 1951.—El Recaudador, Juan Puertas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

Acuerdos, de INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y RECTIFICACIONES en las listas provisionales de electores de esta provincia adoptados por la Junta en su reunión del día 20 del actual, con el fin de que los que se crean perjudicados en sus derechos por los mismos puedan apelar ante la Audiencia Territorial dentro de los tres días naturales posteriores a la publicación de los acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 191)

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y previa la oportuna convocatoria a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo; los Sres. D. Octavio Zapater Carceller, Jefe de la Delegación de Estadística de esta provincia; D. José Sinués Urbiola, Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País; D. Arturo Bressel Barca, de la Cámara de Comercio; D. José Luis Diguera, de la Cámara Sindical Agraria; D. Francisco Pascual de Quinto, de la Academia de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales; D. Francisco Oliver Rubio, de la Academia de Medicina; D. Genaro Poza, del Ateneo de Zaragoza; D. José Valenzuela de la Rosa, de la Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, todos ellos Vocales en propiedad o suplentes de esta Junta, que constituyen la mayoría de la misma, conmigo el Secretario accidental de dicha Junta.

Dada la lectura de la Orden de 21 de mayo de 1951, se dió comienzo al examen de las reclamaciones contra las listas de electores de los censos de residentes mayores de edad y de cabezas de familia retenidos por las Juntas municipales del Censo, y previo estudio de las mismas, la Junta acordó resolverlas en el sentido que a continuación se indica:

ZUERA

Taratiel Abadía Silvestre: Rectificación error aprobada.
Tenías Mora María: Id., id.
Villagrasa Bosque María Pilar: Id., id.
Jaso Gómez Alejandro: Id., id.

Distrito 2.º, Sección 3.ª

Ongay Liberal Leoncio: Id., id.
Orgile Padilla Isidro: Id., id.
Barreras Ramos José: Id., id.
Ligorred Ostalé Asunción: Id., id.
Pueyo Cirec Julián: Id., id.

ZARAGOZA

Distrito primero

Solanas Bandrés Emiliano: Desestimada exclusión solicitada por falta de justificación.
Casanovas Jarretas Elías: Aprobada inclusión en el Censo de cabezas de familia.
Calveté Pínos Pascual: Id., id.
Pradas Larraz Federico: Id., id. de residentes mayores de edad.
Pradas Larraz Fernando: Id., id.
Gutiérrez Murga Francisca: Id., id.
Pina Sánchez Patrocinio: Desestimada inclusión solicitada por falta de justificación.

Sanz Jaranta Dámaso: Aprobada inclusión en el Censo de cabezas de familia.

Armada Benito Félix: Id., id.
Angulo Eguiluz Bibiano: Id., id.
Busquest Salinas Emilia: Id., id. en el Censo de mayores de edad.

Latorre Sanchón Vicente: Id., id.
Adiego Sancho Germán: Id., id.
Tartón Abadía Francisco: Id., id. en el Censo de cabezas de familia.

Pro Sirera José: Id., id.
Rodríguez Tudela Matilde: Id., id. en el Censo de mayores de edad.

García Alastruey Luis: Id., id. en el Censo de cabezas de familia.

Hualde Moreno Manuel: Id., id. en el Censo de residentes mayores edad.

Moreno Tirado Nicasio: Id., id. en el Censo de cabezas de familia.

Obis Puyuelo Antonio: Id., id. en el Censo mayores de edad.

Oria Pellejero María del Carmen: Aprobada inclusión en el Censo cabezas de familia.

Pellicer Rived Félix: Id., id. en el Censo mayores de edad.

Hernández Herrero Julia: Id., id. en el Censo de cabezas de familia.

Arruga Alfranca María: Id., id. en el Censo mayores de edad.

Ordóñez López Vicente: Id., id. en el Censo cabezas de familia.

Martínez Lasheras Josefa: Id., id.

Clavero Torén Lorenzo: Id., id.

Ferrer García Carmen: Id., id.

Pérez Cuartero Rosa: Id., id. mayores de edad.

Sancho Millán Pilar: Id., id.

Sancho Millán Margarita: Id., id.

Sancho Millán Esperanza: Id., id.

Leal Peinado Pilar: Id., id.

Gargallo Mesones Agustín: Id., id.

Cativiela Lacasa Mariano: Id., id.

Gazulla Sanz Manuel: Desestimada inclusión por falta justificación.

Sanz Pina María del Carmen: Id., id.

Grau Serra Luis: Id., id.

Muñoz Camprovin María Dolores: Id., id.

García Puyo Honorio: Id., id.

Rando Luño Adoración: Id., id.

Ruades Vidal Josefa: Id., id.

Garrido Chica Manuela: Id., id.

Giménez Ruiz María Anunciación: Id., id.

San Martín Sánchez Herótida: Id., id.

Joves Forcada Rosa: Id., id.

Aragüés Pérez Felipe: Aprobada exclusión.
Tello Cebrián Pilar: Id., id.
Lézcano Maza Francisca: Id., id.

Distrito 2.º

Antorán Martínez Luis: Aprobada inclusión en el Censo cabezas de familia.

Baraza Díez Enrique: Id., id.
García Martínez Juan-Constancio: Id., id.
Fañanás Oliver Cándido: Id., id.
Provenza Longás Félix: Id., id.
Marcén Carnicer Tomás: Id., id.
Benítez Marqués José: Id., id.
Rasal Ortiz Joaquín: Id., id.
Castellot Alda Bruno: Id., id.
Sánchez Vega Isidro: Id., id.
Roche Gascón Felisa: Id., id. en el Censo de mayores de edad.

Pons Pérez Apolonia: Id., id.
Chala y Conde Luisa: Id., id.
Campos Castejón María: Id., id.
Minguillón Soriano Pedro: Id., id.
Pablo Vilavella Francisco: Id., id.
Lou Serrano Cándida: Id., id.
Lázaro Oros Ascensión: Id., id.
Sánchez Marín Petra: Id., id.
Naya Campo Esteban: Desestimada inclusión solicitada.

Tarco Iñigo Tomás: Id., id.
Moreno Cruz Teresa: Id., id.
Gracia Herrero Luis: Desestimada inclusión solicitada por falta justificación.

Distrito 3.º

Chamorro Areses José: Aprobada inclusión en el Censo cabezas de familia.

Arsuaga Muñoz José María: Id., id.
Pons Lausín Domingo: Id., id.
De la Peña Benedit Adolfo: Id., id.
Arjol Barón Filomena: Id., id.
Germán Gálvez Isabel: Id., id.
Gay Berges Miguel: Id., id.
Curras Fernández de los Muros Ana: Id., id.
Curras Cabezón Mariano: Id., id.
Sánchez Ramos Justo: Id., id.
De Sarregui y Larrea Jesús: Id., id.
Pellicer Cirac Silvestre: Id., id.
García Navarro Braulio: Id., id.
Galed Modrego Emilia: Id., id. de mayores de edad.
García Galuz Angeles: Id., id.
Iranzo Castillo Benita: Id., id.
Simal García Ignacio: Id., id.
Sánchez Pérez María Carmen: Id., id.
Cristóbal Lafuente Milagros: Id., id.
Molina Ortiz Francisco: Id., id.
Sánchez Marco Elías: Id., id.
Munárriz Castejón Pilar: Id., id.
Celma Nadal Marcelina: Id., id.
Navarro Burgos Araceli: Id., id.
García Alvarez María: Id., id.
Lafuente Xicola María Pilar: Id., id.
Langa Cristóbal Justa: Id., id.
De la Peña García María: Id., id.
Xicola Arán María Pilar: Id., id.
Borao Moltó Carlos: Id., id.
Borao Moltó Elena: Id., id.
Borao Moltó Luis: Id., id.
Catalán Germán Agustín: Id., id.
Ibáñez Usón María Paz: Id., id.

Cuartero Tejero M.ª Isabel: Aprobada inclusión en el Censo de mayores de edad.

Machín Sánchez Jesús: Id., id.
Valero Montañés Aurora:
Iguacel García Prudencia: Id., id.
Gil Marco Cándida: Id., id.
Alvaro Arguedas Carmen: Id., id.
Astilleros Curras Ana María: Id., id.
Fernández de los Muros Delgado Ana: Id., id.
De Lasala Samper Pilar: Id., id.
Chamorro Arses Carlos: Id., id.
De Diego Samper María Pilar: Id., id.
Jalle Cuello Pilar: Aprobada inclusión en el Censo de mayores de edad.

Sánchez Redondo Carlos: Id., id.
Lavilla Salvador Alejandro: Id., id.
Morlans Izárbez Natividad: Id., id.
Navas Ruiz José Ignacio: Id., id.
Turón Martín Carmen: Id., id.
Paz Fañarás Manuel: Id., id.
Olivera Vicién Manuel: Desestimada inclusión solicitada.

Batalla González Gonzalo: Id., id.
Coyne Buil Margarita: Id., id.
López Aparicio Joaquín: Id., id.
Burriel Oliver Julia: Id., id.
Leache Cortés Josefa: Id., id.
Urbanejo Martínez Basilio: Id., id.
San Vicente Piedrafita Vicente: Id., id.
Sarría Horno Encarnación: Id., id.
Sánchez Martínez Silvestre: Aprobada exclusión solicitada.

Ramo Ramo Elvira: Id., id.
Cenarro Cubero Aurelia: Id., id.

Distrito 4.º

Aragón Blasco Manuel: Aprobada inclusión en el Censo de cabezas de familia.

Marzo Iturbidi Paula: Id., id.
Jario Romero Arturo: Id., id.
Gómez Callejas Antonio: Id., id.
Sánchez de Tejada Mancebo María Pilar: Id., id.
Ruiz de la Cuesta y Burgo Víctor: Id., id.
Dieste Garcés Marianó: Id., id.
Muñoz Jarque Pablo: Id., id.
Fernández-Pacheco Maeso Juan: Id., id.
Cuadrado Vázquez Daniel: Id., id.
Ramo Guitarte Agustín: Id., id.
Calvete Mendal Antonio: Id., id.
Jarnés Millán Abel: Id., id.
Martín Oñate Pilar: Aprobada inclusión en el Censo de mayores de edad.

Pérez Pérez Sebastián: Id., id.
Orera Nicoláu Carmen: Id., id.
Serrano Díaz Bonaría: Id., id.
Sancho Marín José Luis: Id., id.
Ramia Marqués Pilar: Id., id.
Lope Sáenz de Tejada Juan Ignacio: Id., id.
Soláns Allué Angelita: Id., id.
Alejaldre Aznar José Luis: Id., id.
Cascajares Ochoa Angeles: Id., id.
Hernández López-Gil María Concepción: Id., id.
Miguel Oriente Pilar: Id., id.
Ochoa Jaén Carmen: Id., id.
González Pascual Carmen: Id., id.
Casanova Embarba Julia: Id., id.
Mainaer Pascual Dionisia Rosario: Id., id.
Villacampa García Eugenia: Id., id.
Gelos Muñoz María Cruz: Id., id.

Martínez Clavero Pilar: Id., id.
 Octavio Sanz Elvira: Id., id.
 Flete Ferrer Ana: Id., id.
 Flete Ferrer Josefa: Id., id.
 Ortega Aguilar Francisca: Id., id.
 Rubio Maján Lucía: Id., id.
 Tello Bierge María Teresa: Id., id.
 López Mayner Encarnación: Id., id.
 Macipe Sola María: Id., id.
 Orna Lázaro Miguela: Id., id.
 Juan Valiente Juan: Desestimada inclusión solicitada.
 Andé Gajón Antonio: Id., id.
 Gil Miguel Palmira: Id., id.
 Barrera Ramón Antonio: Id., id.
 Barrera Ramón María: Id., id.
 Narvaiza Zueco Abel: Id., id.
 Narvaiza Barrera José: Id., id.
 Gracia Pellejero Germán: Id., id.
 Esteruelas Hernández Luis: Aprobada inclusión.
 Aznar Coscolluela Raimunda: Id., id.
 Cebrián Trullenque Gregoria: Id., id.
 Sánchez-Vizcaino Sánchez Francisco: Id., id.
 Sánchez Arroyo Tomás: Id., id.
 Velasco Peña Piedad: Id., id.

Distrito 5.º

Bes Torres Antonio: Aprobada inclusión en el Censo de cabezas de familia.
 García Serrano Pascuala: Id., id.
 García Monteagudo Manuel: Id., id.
 Martínez Morales Diego: Id., id.
 Sánchez de las Matas y Sánchez Bazcaitegui Manuel: Id., id.
 González Alonso Santiago: Id., id.
 Bastero Echevarría María Jesús: Id., id.
 Gros Sarria Miguel: Id., id.
 Miguel Antio Faustino: Id., id.
 Crespo Cortés Carmen: Id., id.
 Gascón Luna Aniceto: Id., id.
 Alviñana Goussard Carlos: Id., id.
 Guindeo Navarro Faustino: Id., id.
 Arango Casarrubios Secundino: Id., id.
 Ramón Revuelto Rosa: Id., id.
 Roba Ferrer Ernesto: Id., id.
 Martín Petit Manuel: Id., id.

Bielsa Milán Pilar: Aprobada inclusión en el Censo de mayores de edad.
 Gimeno Saz Amalia: Id., id.
 Diarte Piñol Carmen: Id., id.
 Miravall Serrés Miguel: Id., id.
 De la Rica y Buil Josefa: Id., id.
 Díez Abad Mercedes: Id., id.
 Raldúa Font Fernando: Id., id.
 Raldúa Font Demetrio: Id., id.
 Gracia Diego Felicitas: Id., id.
 Romero Casbas Carmen: Id., id.
 Canales Montañer María Pilar: Id., id.
 Eito Costa Isabel: Id., id.
 Garrido Moreno Basilisa: Id., id.
 Moya y Moya José María: Id., id.
 Pérez Labairn Josefina: Id., id.
 Cambra Menéndez Rosario: Id., id.
 Ejarque Pina Pifar: Id., id.
 García García Agustina: Id., id.
 Pelayo Blanco María: Id., id.
 Tizón Soria Luisa: Id., id.
 Tizón Soria María: Id., id.
 Aznárez Campos María: Id., id.
 García Berberena Hortensia: Id., id.
 Garín Garín Peregrina: Id., id.
 Guindeo Aznárez Jesús: Id., id.
 Ortego Luis Plácida: Id., id.
 Remacha Utrilla Julia: Id., id.
 Serani y Dubarry de la Salle María Teresa: Id., id.
 Arespacochaga Alcalá del Olmo: Id., id.
 Gómez Muñoz Carmen: Id., id.
 García-Rodrigo y Martínez de Velasco María Jesús: Idem, id.
 González Sola Ramiro: Desestimada inclusión solicitada.
 López Aznárez Fernando: Id., id.
 Vera Sagarrazu Pilar: Id., id.

Distrito 6.º

Prat Rodríguez Segismundo: Aprobada inclusión en el Censo de cabezas de familia.
 García Díaz de Tuesta Elías: Id., id.
 Bonel Domínguez Hilaria: Id., id.
 Orte Ruiz Felisa: Id., id.

(Continuará.)

Núm. 3.985

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que las relaciones de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Cadrete, son los siguientes:

Frutales riego.—Clase primera, pesetas 1.727 por hectárea; clase segunda, 1.550 pesetas por hectárea.

Olivar riego.—Clase primera, 888 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 728 por hectárea.

Viña riego.—Clase primera, 1.837 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 890; clase tercera, 567 pesetas por hectárea.

Cereal riego.—Clase primera, pesetas 1.185 por hectárea; clase segunda, pesetas 821 por hectárea; clase tercera, pesetas 523 por hectárea.

Viña secano.—Clase única 310 pesetas por hectárea.

Cereal secano.—Clase primera, pesetas 152 por hectárea; clase segunda, 82 pesetas por hectárea; clase tercera, 46 pesetas por hectárea.

Arboles ribera.—Clase primera, pesetas 302 por hectárea; clase segunda, pesetas 168 por hectárea.

Erial a pastos.—Clase primera, 29 pesetas por hectárea; clase segunda, 20 pesetas por hectárea.

Era.—Clase única. 152 pesetas por hectárea.

Cañar.—Clase única, 240 pesetas por hectárea.

Las relaciones de referencia estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Cadrete durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual pueden los interesados presentar sus reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 21 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial accidental, F. Jordán de Urrfés.

Núm. 3.673

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General de 12 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia de 27 del mismo mes y año) en la provincia de Zaragoza, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo del mismo año

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el artículo 117 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo del mismo año), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 12 de marzo de 1951 («Boletín Oficial» de la provincia de 27 del mismo mes y año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCALA	Núm.	ESPECIALIDAD	SECTOR O SUBSECTOR
1	D. Andrés García Martín.....	Libre cap.	6	Cirugía general	Sector de Zaragoza
2	D. Enrique de Gregorio Harold.....	» »	7	Pulmón y Corazón	» »
3	D. Carlos Lasiera Carpi.....	» »	8	» »	» »
4	D. Luis Aisa Garcés.....	» »	3	Aparato digestivo	» »
5	D. Luis Ros Lavín.....	» »	8	Pediatría-Puericultura	» »
6	D. Angel Marín Corralé.....	» »	1	Radio-Electrología	» »
7	D. Fernando de Bonrostro Zaldívar..	» prov.	26	Análisis clínicos	Sector de Calatayud
8	D. Fermín Lamana Enciso.....	» »	14	» »	Subsector de Tarazona
9	D. José Martínez Alconchel.....	» cap.	5	Odontología	Sector de Zaragoza
10	D. Luis Sangüesa Calvo.....	» »	4 bis	Ginecología	» »
11	D. Ricardo Savirón Felú.....	» »	9	Tocología grupo A)	Zona de Zaragoza

Segundo.—Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados supone lesión de sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que en un plazo no superior a diez días los remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos Servicios en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto.—El Sr. Delegado provincial de Trabajo interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia a la que afecta la resolución del concurso, el presente anuncio.

Madrid, julio de 1951.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.

Es copia de las propuestas aprobadas por la Dirección general de Previsión con esta fecha.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Inspector general de Servicios Sanitarios, (ilegible).—El Inspector-Jefe de Personal Sanitario, (ilegible).

Núm. 4.151

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros
y Derivados

Según comunica el Jefe nacional del Servicio, y para dar cumplimiento a la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 30 de abril del co-

rriente año «Boletín Oficial» del Estado núm. 121, por la que se regula la campaña lanera 1951-52, y en su apartado 8.º, han sido autorizadas para la compra de lanas en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia las Agrupaciones que en la relación se adjuntan.

En consecuencia, en cada Ayuntamiento de esta provincia sólo podrá efectuar la compra y recogida de lanas de corte en campo durante la campaña en curso la Agrupación Textil a quien tal misión se halla

encomendada, de acuerdo con el detalle de dicha relación.

Zaragoza, 18 de agosto de 1951.
El Jefe provincial del Servicio, (ilegible).

Relación que se adjunta

Reparto efectuado el día 27 de julio de 1951 a las Agrupaciones Gremiales de Sabadell y Tarrasa conjuntamente.

Tipos

Zaragoza, toda la provincia; I, II, IV, V, VI, IX y X.

Núm. 4.003

Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

Declarada desierta la segunda subasta de un lote de dos vehículos anunciada para el día 22 de agosto actual, se convoca a una tercera subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía el día 10 de septiembre próximo, a las once y media horas, con arreglo a los precios señalados para la primera, que se rebaja en un 30 por 100, y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables, desde las diez horas hasta las catorce horas del día 8 de septiembre del actual, en cuya fecha, a las doce horas, quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Los vehículos podrán examinarse los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta el día 8 de septiembre, desde las nueve horas, en los garages: Palafox, sito en San Vicente Paúl, número 40, y Almagro, sito en Avenida de Cataluña, núm. 218.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 22 de agosto de 1951. El Presidente de la Comisión, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 3.996

PINA DE EBRO

A los veinte días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Sierra Farlet», durante cinco años forestales, siendo el tipo de la subasta el de pesetas 38.500 en alza, para 2.500 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío.

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Pina de Ebro, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Miguel Escudero

Núm. 3.997

PINA DE EBRO

A los veinte días a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Sierra Farlet-Partida Valderromero», durante cinco años forestales, siendo el tipo de la subasta el de 15.000 pesetas anuales en alza, para 1.000 cabezas de ganado lanar.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Pina de Ebro, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Miguel Escudero

Núm. 3.998

TARAZONA

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la subasta entre los vecinos y forasteros para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Carrera Cintruénigo», de este término municipal, durante cuatro años forestales a comenzar en 1.º de octubre de 1951, para 1.000 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, se hace público para que los interesados puedan presentar sus proposiciones, en pliego cerrado y reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y timbre municipal de 5 pesetas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles y horas de diez a doce, que empezará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para esta subasta se fija el tipo anual de licitación de 25.000 kilogramos de trigo anuales, a redimir en metálico, al precio fijado en las disposiciones vigentes. Para tomar parte en la misma deberá presentarse por separado de la proposición el resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de pesetas 3.500, que quedará en calidad de fianza.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil de finalizar el plazo para la presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde y señor Presidente de la Comisión de Montes, o personas en quienes éstos deleguen, a las doce horas. Si concurriese en el mismo día y hora otra subasta, la Alcaldía-Presidencia tendrá opción discrecional para decidir el comienzo entre las subastas concurrentes, verificándose la segunda y sucesivas a continuación de la primera, previo anuncio en el acto a viva voz en el local al efecto de la Casa Consistorial.

El rematante abonará, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, la mitad del tipo del remate por cada año forestal, fijado su importe en metálico, y dentro de la primera decena de abril siguiente, la segunda mitad de dicho importe.

Asimismo vendrá obligado al pago del Impuesto de derechos reales y los restantes establecidos o que se impongan en lo sucesivo para este aprovechamiento, siendo asimismo de su cuenta el pago de los anuncios de esta contratación, tanto oficiales como particulares, y los reintegros necesarios del Impuesto del Timbre y municipal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando facultados cualquiera de los letrados de esta localidad para e bastanteo de poderes.

Tarazona, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Juan Martínez.—El Secretario, Eloy Martínez.

* * *

Modelo de proposición

D..... vecino de, de años de edad, con domicilio en, calle de, núm., bien enterado de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Dehesa Carrera Cintruénigo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Tarazona, por cuatro años forestales a partir de 1.º de octubre de 1951, se comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) kilogramos de trigo anuales.

....., a de de 1951.

(Firma y rúbrica)

Núm. 3.999

TARAZONA

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 312, en relación con la letra G) del 122 de la vigente Ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones, se expone al público por espacio de ocho días el pliego de condiciones económicas y particulares aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de ayer, que, juntamente con las facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Zaragoza en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de 16 de los corrientes, ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública, propiedad de este Ayuntamiento, denominado «Valcardera», por un año forestal a partir de 1.º de octubre de 1951, para 5.027 reses lanaras, por el tipo de tasación anual de 177.704'45 pesetas.

Tarazona, 22 de agosto de 1951.—El Alcalde, Juan Cruz Martínez Moya.